

Arbitror como predicado epistémico en *Epistulae ad Familiares* de Cicerón



Ignacio Antelo Reinoso

Universidad de Buenos Aires
ignacioanteloreinoso@gmail.com

Fecha recepción: 28-11-2022
Fecha aceptación: 15-02-2023

Resumen

Este trabajo releva, describe y analiza las 72 ocurrencias *arbitror*, en cuanto a su sintaxis y estructura argumental, en *Epistulae ad Familiares* de Cicerón en su calidad de predicado epistémico, en construcciones denominadas juicios epistémicos performativos por Nuyts (2001:129). Si bien el examen de las 72 muestras confirma la prevalencia de las cláusulas de AcI como complementación más frecuente del verbo, seguida por el uso parentético de *arbitror*, también sale a la luz notables contextos sintácticos que pueden proponerse como nuevos entornos parentéticos (cláusulas relativas trabadas), y combinatorias léxicas que marcan diferentes posiciones a lo largo de la escala epistémica y se traducen en diferentes grados de compromiso del hablante. Es decir, ciertos detalles sintácticos, leídos minuciosamente, configuran específicos sentidos funcionales y sutiles estrategias discursivas.

PALABRAS CLAVE: modalidad epistémica; *arbitror*; cláusulas relativas trabadas; juicios performativos.

Arbitror as epistemic predicate in Cicero's *Epistulae ad Familiares*

Abstract

This paper relieves, describes and analyses the 72 *arbitror*'s cases, as to syntax and thematic argument structure, in Cicero's *Epistulae ad Familiares* as an epistemic predicate in the constructions called performative epistemic judgements by Nuyts (2001:129). Although the analysis of the 72 samples confirms the prevalence of AcI clauses as most frequent verb complement, followed by the *arbitror*'s parenthetical use, the analysis also shows remarkable syntactic

contexts that can be proposed as new parenthetical settings (interlaced relative clauses) and lexical combinations that mark different positions along the epistemic scale and are read as speaker's different commitment levels. So, certain syntactic details, thoroughly read, set specific functional senses and subtle discursive strategies.

KEY WORDS: epistemic modality; *arbitror*; interlaced relative clauses; performative judgements.

1. Introducción: modalidad epistémica, juicios performativos y *arbitror*

"Todo enunciado comunica no solamente la representación de algo (secuencia) sino también la actitud que el hablante tiene ante dicho contenido (modalidad)." (RAE 2010: 793)

Los estudios de modalidad, que tradicionalmente se centran en los verbos modales *poder* y *deber*, vienen ampliando sus horizontes. Un tipo particular de modalidad es la *modalidad epistémica*; esta se refiere a la actitud del hablante respecto del valor de verdad de una proposición. Entonces, el análisis epistémico, como afirma Paul Ziff (1984:5), "is concerned with the analysis of knowledge" ("conciene al análisis del conocimiento"), el hablante realiza una declaración posicionándose en un determinado punto respecto del valor de verdad de lo que dice utilizando diferentes expresiones epistémicas como estrategia discursiva. En palabras de Nuyts (2001:22-28) la modalidad epistémica "es la expresión lingüística de la probabilidad de que un hipotético estado de situación bajo consideración en un determinado contexto sea verdadero (o falso)."¹ Y esa estimación de probabilidad se sitúa en una escala, 'escala epistémica', que va desde la certeza de ocurrencia en el polo positivo, pasando por una estancia neutral, hasta la incerteza en el extremo negativo:

"... epistemic modality does include (or is inseparably connected with) the dimension of polarity. For it seems quite impossible to characterize the epistemic scale without assuming a positive and a negative pole in it" (Nuyts, 2001:28).

En este sentido, los verbos de 'estado mental, percepción intelectual o juicio', que tradicionalmente las gramáticas latinas llaman *verba sentiendi*, entre los que encontramos a *arbitror*, *censeo*, *existimo*, *iudico*, pueden expresar evaluaciones o juicios epistémicos porque es a través de ellos que el hablante declara su compromiso con respecto a un conjunto de conocimientos e información, lo cual Nuyts (2001:34-35) llama 'evidencia'.² Cuando esto ocurre se distinguen dos subtipos, la 'evidencialidad subjetiva', cuando el conocimiento sobre el que se basa el juicio epistémico es exclusivo del hablante, y 'evidencialidad

1 Las traducciones de la bibliografía que ocasionalmente aparecen son nuestras; también nos pertenecen las de las *epistulae* ciceronianas que constituyen nuestro *corpus* de trabajo, salvo indicación puntual contraria.

2 Nuyts sostiene que se diferencia de Bybee (1985) y de Palmer (1986) porque para él la noción de modalidad epistémica no incluye la evidencialidad sino que son cuestiones diferentes: "Evidentiality concerns the speaker's indication of the nature (the type and quality) of the evidence invoked for (assuming the existence of) the state of affairs expressed in the utterance. This does not involve any explicit evaluation in the terms of the state of affairs being true or not." (Nuyts, 2001:27)

intersubjetiva' cuando este conocimiento es compartido con el interlocutor. Siempre de acuerdo con Nuyts, la subjetividad se vincula con la evaluación que el hablante hace de la calidad de sus fuentes de conocimiento. Evidencialidad y evaluación de la calidad de las fuentes de información se reflejarán como mayor o menor certeza en relación con el enunciado, abriendo un abanico de grados de convicción que es lo que Nuyts denomina 'escala epistémica'.

La evaluación (o juicio epistémico) se presenta de dos formas: es 'performativa', cuando quien realiza la declaración es el hablante mismo, en presente y primera persona -lo que Nuyts (2001:129; *cf.* pp 39-40) define como "the speaker's here and now" (el aquí y ahora del hablante)- y es 'descriptiva', cuando se pasa a la segunda o tercera persona o a otro tiempo, "not the speaker's or the 'speaker's but not here and now" ('no el aquí y ahora del hablante'- *i.e.*, de un tercero- o 'el no aquí y ahora del hablante'-*i.e.*, la evaluación del hablante en otro tiempo y lugar que no son el presente).

La performatividad y el enunciado descriptivo, para Nuyts (2001:166-168), van asociados a la utilización de los verbos de estado mental, que en sí mismos constituyen una estrategia discursiva (*discourse strategy*) y su utilización por parte del hablante encierra la intención de suavizar su declaración para adecuarla al oyente, a circunstancias externas o por razones personales, más que por el contenido mismo; a este efecto lo llama 'mitigación'.

En el presente trabajo nos proponemos aplicar este conjunto de nociones teóricas fundamentales para describir y analizar, en el corpus de las *Epistulae ad Familiares* de Cicerón, todas aquellas ocurrencias del verbo *arbitror* en los que denominaremos 'juicios epistémicos performativos', caracterizados por la realización de este predicado epistémico en la 1ª persona del sg. del presente del modo indicativo. En este sentido, el *corpus* epistolar tomado como base para la búsqueda, marco en el que tanto Cicerón como sus interlocutores (destinatarios o remitentes, según los casos) dan rienda suelta a la expresión de sus propios pareceres, juzgan las acciones y actitudes propias y de terceros, se permiten reflexiones sobre las circunstancias históricas concretas que los tienen como testigos o protagonistas, se revela un espacio adecuado para rastrear las apariciones de un verbo que sirve para reflejar procesos subjetivos asociados con la elaboración de juicios de opinión.

El examen de los datos seleccionados en base a esta restricción morfológica revela algunos aspectos asociados a la caracterización del marco predicativo de *arbitror* que, si bien no colisionan con las afirmaciones generales de las gramáticas y los diccionarios obligan, sin embargo, a matizarlas o incluso a ampliarlas.

En efecto, como resultado de un primer recuento preliminar basado en las restricciones morfológicas que impone a la selección la 'performatividad' de las muestras, consta que, sobre el total de 160 ocurrencias de *arbitror* encontradas en el *corpus*, solo 72 casos se ajustan a la caracterización de Nuyts de juicios performativos (primera persona del singular del tiempo presente del modo indicativo, es decir, *arbitror*). Las tablas que ofrecemos a continuación desglosan la distribución de las 160 apariciones totales desde el punto de vista de los tiempos verbales y las personas gramaticales, de lo que surge, de manera general y para ese total, la predominancia del presente de indicativo, por un lado, y una fuerte polarización en la primera persona del singular respecto de las restantes personas gramaticales.

Presente del indicativo	79
Pretérito imperfecto del indicativo	33
Subjuntivo imperfecto	23
Futuro imperfecto	12
Subjuntivo presente	6
Infinitivo presente	2
Imperativo presente	1
Pretérito perfecto	4
Total	160

Tabla 1: Tiempos verbales de *arbitror* en Cic. *Fam.*

Ego	126
Tu	7
Ø	11
Nos	7
Vos	0 (cero)
Ø	9
Total	160

Tabla 2: Personas gramaticales de *arbitror* en Cic. *Fam.*

En relación con el significado de *arbitror* se puede decir que es un verbo deponente y, como la mayoría de los verbos deponentes, indica que el proceso es 'interior' al sujeto o que recae sobre él (Ernout; Thomas, 1953:203). Además, en tanto verbo de estado mental que introduce una evaluación u opinión por parte del hablante, son relevantes las acepciones de significado 3 y 4 del OLD, s.v. *arbitror*, lexicón que tomamos como referencia y sintéticamente reproducimos aquí, y en base a las cuales examinaremos los marcos predicativos del verbo³:

3 (w. pred.) To consider, judge, reckon

4 To be of opinion, think, judge, imagine: a (w. acc. and inf.). b (w. adv.; w. internal acc.). c (absol.); ~or, I think so

Si tomamos en cuenta los datos que aporta la tabla 3 a continuación, siempre a partir de las observaciones hechas sobre la base de este recuento preliminar, podemos concluir que los 72 casos performativos se reparten en los marcos predicativos que el OLD reúne en su cuarta acepción:

arbitror	Performativos	+ AcI	59
		Parentéticos	13
	No performativos		88

Tabla 3

Dentro del conjunto de ejemplos relevados, la complementación de *Accusativus cum Infinitivus* (en adelante, AcI) es la que predomina en el *corpus*; el uso absoluto que el diccionario consigna en 4.c. es el que nuestro análisis contempla como 'cláusula parentética', de ahí la denominación que figura en la tabla.

³ No consideramos las acepciones 1 y 2 ya que refieren a eventos perceptivos, en un caso, y a la actuación en calidad de *arbitror*, en el otro. Aun cuando se vinculan indudablemente con los procesos mentales, entendemos que están más asociadas con lo cognitivo, por una parte, y lo evaluativo valorativo, por otra, que no estudiaremos en este trabajo.

En cuanto al marco predicativo de que se ocupa la tercera acepción, si bien está registrado en el conjunto de ocurrencias del verbo, las muestras en que *arbitror* aparece acompañado de un predicativo, por ejemplo, "... *viros eos, qui ea vobis reliquissent, magnos arbitrabor.*" (Cic. Fam. 3.7.5) no constituyen enunciados performativos, tal como se los ha descrito antes. Además, el OLD incluye en esta misma descripción casos en que el predicativo es un gerundivo: nuestro análisis planteará otra interpretación sintáctica para ellos, y también semántica, por el valor deóntico involucrado en esas formas y su combinación con el valor epistémico del verbo principal, por lo que vienen a sumarse dentro de la complementación de AcI.

Vistas así las cosas, el marco predicativo en que el AcI complementa a *arbitror* empieza a revelarse como poco uniforme, si se toma en cuenta la constitución interna de estas cláusulas. A esto debe sumarse la existencia de casos como "*nam quis in ea fortuna quae mea est et ab ea vita quam in me cognitam hominibus arbitror...*" (Cic. Fam. 10.8.2), en que, si bien el entorno de AcI es evidente, no es menos cierto que la posición interna de *arbitror* y su falta de relevancia informativa frente a preminencia que adquiere el contenido de la "relativa trabada" que depende de él plantea su cercanía con la cláusula parentética, que constituye el otro marco predicativo en que tiene aparición el verbo. Esta proximidad entre las estructuras, apenas si entrevista en la bibliografía, suma sutilezas al examen de los datos, obligando a una particularización del conjunto de muestras que complejiza los resultados de distribución preliminares ofrecidos en la tabla 3.

En función de todas estas observaciones, procederemos a organizar nuestro trabajo de la siguiente manera: en la sección (2) revisaremos los casos de AcI; examinaremos el funcionamiento de *arbitror* en cláusulas parentéticas en la sección (3); en la sección (4), y a raíz de peculiaridades sintácticas, semánticas y discursivas especiales, estudiaremos la estructura y el comportamiento de un grupo de cláusulas de AcI conformado por subordinadas relativas trabadas, para discutir su estatuto sintáctico; finalmente, en (5) presentamos las conclusiones del trabajo.

2. Arbitror + AcI: algunas particularidades composicionales

2.1. Performatividad y deixis

No solo para el verbo *arbitror*, sino para todos los *verba sentiendi*, el complemento por excelencia es la cláusula de *acusativo con infinitivo* (AcI) (cf. Pinkster 2021:§15.98). De los 72 juicios epistémicos performativos, en 59 ocasiones *arbitror* está complementado por un AcI, como se ejemplifica en (1) y (2):

(1) *Ego me Asturae diutius arbitror commoraturum, quoad ille quandoque veniat.*
(Cic. Fam. 6.19.2).⁴

"Yo creo que me voy a quedar en Astura largo tiempo, hasta que él [sc. César] venga alguna vez."

(2) *Laodiceae me praedes accepturum arbitror omnis pecuniae publicae, ut et mihi et populo cautum sit sine vecturae periculo.* (Cic. Fam. 2.17.4).

⁴ Los textos latinos están tomados de la base de datos Packard Humanities Institute (PHI).

“Creo que (yo) aceptaré ser el garante de todo el tesoro de Laodicea, para que esté asegurado tanto para mí como para el pueblo sin peligro de transporte.”

Tanto en (1) como en (2), el verbo *arbitror* está complementado por una cláusula AcI, ambas en futuro, con un sujeto en acusativo *me*. Más adelante, desglosando los datos compilados, veremos que la variable AcI encontrará diversas expresiones respecto de su realización y analizaremos sus variantes. Pero con estos dos casos podemos iniciar el análisis de los tres factores *ego*, ‘aquí’ y ‘ahora’ que definen la performatividad.

Si consideramos que la performatividad reside en el aquí y ahora (tiempo presente) del *ego* (primera persona del singular), no podemos no pensar en la deixis, es decir la capacidad que tienen algunas palabras para señalar una posición en el tiempo y en el espacio en relación con el hablante y el oyente (NGLE, 2010:327).

En particular, sobre el pronombre personal *ego* podemos decir con Olga Álvarez Huerta (2009:286) que en “lenguas como el español o el latín, en que las distintas personas están expresadas por las desinencias verbales, si aparece un pronombre personal en Nominativo es redundante, y parece añadir cierto relieve o *énfasis*, especialmente cuando se contraponen distintas personas.”

Ahora bien, en (1), para el caso de la primera persona del singular, contamos con las categorías flexivas del verbo (tiempo, número y persona), está el pronombre personal *ego* y también el acusativo *me*. Es decir, hay una abundancia de variables deícticas (NGLE, 2010:328). De hecho, en 5 muestras el sujeto de *arbitror* es el mismo que el de la cláusula de AcI. Esta coincidencia de sujetos de *arbitror* se expresa con *ego* y *me* en una sola oportunidad (1); los restantes casos presentan sujeto desinencial de *arbitror* y *me* en el AcI (2). Este orden de presentación, (1) y (2), refleja entonces una gradualidad performativa descendente en la explicitación del *ego*. El enunciado performativo más explícito se da en (1) con la presencia la flexión verbal, *ego* y *me* designando al sujeto y disminuye en (2) ya que *arbitror* manifiesta el sujeto por medio de su desinencia y no con el pronombre *ego*.⁵

Esta enfática explicitación del *ego* en (1) está motivada, en parte, por la presencia de *ille* (César) en la subordinada temporal; ambos pronombres están adelantados a primera posición de la oración y actúan en foco contrastivo, el cual “exige identificar de forma exhaustiva los elementos a los que se quiere hacer referencia entre un conjunto de entidades.” (NGLE, 2010: 760). Es decir, la focalización de los pronombres parece formular expresamente la confrontación dos actitudes diferentes: *ego+me* vs. *ille*.

En la Tabla 4 presentamos los resultados estadísticos de nuestro *corpus* que ponen en relación el tipo de construcción que acompaña a *arbitror* y la presencia/ausencia de pronombres personales como forma de explicitación de la performatividad.

⁵ Dado que la performatividad se basa en el ‘aquí y ahora’, entendemos que la presencia del algún adverbio de tiempo o de lugar, como *nunc*, *hic*, *adhunc*, podría actuar como otro operador de explicitación de la performatividad sobre la categoría de ‘presente’; sin embargo, no encontramos ningún adverbio complementando al verbo *arbitror* en *Cíc. Fam.*

Complementos	Coincidencia de sujetos sintácticos entre <i>arbitror</i> y Acl	Presencia/ausencia del pronombre <i>ego</i>
59 Acl	6 coinciden	2 presente 4 ausentes
	53 no coinciden	3 presentes 50 ausentes

Tabla 4: Explicitación de sujetos de *arbitror* + Acl en Cic. *Fam.*

En las 53 muestras en donde los sujetos de las subordinadas no coinciden con el *ego* del *verbum sentiendi*, hay un dato que sobresale: solo en tres oportunidades el pronombre *ego* se hace presente, en (3), (4) y (5); en las 50 cláusulas restantes solo contamos con el sujeto desinencial de *arbitror*. A pesar de que los casos en que *ego* está presente son reducidos, este pequeño grupo permite observar la existencia una gradualidad performativa (desinencia verbal, *ego* y *me*) a la hora de recurrir al foco contrastivo como efecto pragmático.

(3) *res eas gessi, quarum aliquam in tuis litteris et nostrae necessitudinis et rei publicae causa gratulationem exspectavi, quam ego abs te praetermissam esse arbitror, quod vererere, ne cuius animum offenderes;* (Cic. *Fam.* 10.8.2)

“hice estas cosas, de las cuales esperaba alguna gratitud en tus cartas por necesidad nuestra y de la República, (gratitud) que yo creo que ha sido omitida por ti por temor y porque temes ofender a alguien.”

(4) *Ego omnino magis arbitror per Siciliam, sed iam sciemus;* (Cic. *Fam.* 9.7.2)

“Yo, en verdad, más bien creo absolutamente/totalmente que por Sicilia, pero ya lo sabremos;”

(5) *ego autem acta ad te omnia arbitror perscribi ab aliis; a me futura debes cognoscere.* (Cic. *Fam.* 12.22.1)

“Yo por mi parte creo que todo lo que pasó te es contado por otros. Lo que vendrá lo debes saber por mí.”

Del caso de (3) nos ocuparemos nuevamente más adelante (*cfr.* sección 4). Aquí señalaremos que la construcción en voz pasiva *abs te praetermissam esse* es una atención sintáctica de Cicerón hacia Gneo Pompeyo que aligera la responsabilidad por la omisión. Asimismo, la presencia del pronombre *ego* y la contigüidad del complemento agente *abs te* hacen emerger nuevamente la focalización contrastiva.

El caso (4) contiene una elipsis que se repone a partir del contexto: *arbitror se [sc. Caesarem] venturum esse per Siciliam*. La elipsis se lleva parte de la predicación de la cláusula de infinitivo, incluido el sujeto, que puede ser recuperado sin dificultad a partir del contexto. Aquí la presencia de *ego* produce un contraste pero no con el sujeto del Acl, (César) sino con *nonnulli dubitant (nonnulli dubitant an per Sardiniam veniat)*... de unas líneas más arriba (el hecho en cuestión es si César llegará por Sicilia o por Sardeña): el *magis* correctivo apoya esta lectura, ciertamente, dándole al *ego* más autoridad que a los *nonnulli*.

En (5) la combinación de pronombres pone en juego la legitimidad de la verdad: *ego arbitror* y *a me* se oponen a *perscribi ab aliis*. El mensaje de Cicerón para Cornificio es que él, Cicerón, con su máximo compromiso, es la fuente confiable y los otros... son dudosos.

2.2. Escala epistémica

En paralelo con un manejo discursivo de las estrategias de performatividad, fundamentalmente a través de la abundancia deíctica de los pronombres, observamos la presencia de ciertos adverbios de modo, por caso, *omnino* en (4), o *sane* en (6) pero también otros de cantidad, por ejemplo, *satis* en (7), que modifican *arbitror*:

(6) *Commoraturum me nusquam sane arbitror.* (Cic. Fam. 2.17.1)
“De verdad, creo que no me quedaré en ningún lado.”

(7) *satis me multa scripsisse, quae litteris commendari possint, arbitror; scio enim, cui scribam.* (Cic. Fam. 11.10.2)
“Creo firmemente que escribí muchas cosas que podrían ser confiadas en cartas; en efecto sé a quién le escribiré.”

Omnino arbitror y *satis arbitror* se ubican en la zona más elevada de la escala epistémica, en la máxima estimación de certeza (*pro certo*). Si planteamos un gráfico, un *continuum* que va de *pro certo* (+) a *in incerto*⁶ (-), *omnino* estaría en la cima (+), luego *sane* y *satis* por debajo (muy cerca de *omnino*).

En la Tabla 5 vemos la escala epistémica en donde el verbo *arbitror* es un punto neutral en cuanto a certeza respecto de un enunciado:

Pro certo (+)
<i>omnino arbitror</i>
<i>sane arbitror</i>
<i>satis arbitror</i>
“arbitror”
In incerto (-)

Tabla 5: Escala epistémica de *arbitror* en contextos positivos en Cic. Fam.

Hasta aquí no hemos presentado ningún enunciado cercano a la zona de menor certeza en cuanto a la estimación de verdad, el polo negativo de la escala epistémica (*in incerto*), para juicios epistémicos performativos. En (6) hay un elemento de negación, *nusquam*, pero es interno a la cláusula de AcI. Sin embargo, en la siguiente sección veremos que efectivamente hay índices de polaridad negativa en la oración principal y veremos qué lugar ocupan.

2.3. AcI y negación

Hemos computado la presencia de 12 contextos de negación dentro del conjunto de muestras de *arbitror* + AcI. El adverbio de negación *non* predomina con 9 casos, luego hallamos *nec* en dos ocasiones y *neque* en una. Un dato relevante en este conteo consiste en que la negación se ubica siempre en la cláusula matriz y siempre precediendo al verbo, a veces adyacente a él, como en (8), otras más distanciado, como muestra (9):

(8) *Non arbitror te ita sentire;* (Cic. Fam. 10.26.2)
“No creo que te consideres así”

⁶ Utilizamos las expresiones *pro certo* (OLD:304) e *in incerto* (OLD:864) para nombrar los polos de certeza e incerteza de la escala epistémica siguiendo las formulaciones de Nuyts (2001:28) y el trabajo de Manfredini, A. (2021).

(9) *Non mihi rem publicam plus debere arbitror, quam me tibi.* (Brut. Cas. Fam. 11.10.1).

“No creo que la República me deba más a mí, que yo a ti.”

Este fenómeno en relación con la posición de la negación, como vemos en (8) y (9) y en los 10 casos, se denomina “ascenso de negación” o *neg-raising*, siguiendo a Devine; Stephens (2013:54). Consiste en una fuerte tendencia a atraer al verbo principal la negación que debería pertenecer a la cláusula subordinada. Los autores señalan que se da típicamente en verbos modalizadores como los de opinión, juicio, deseo, obligación. En el caso de nuestras muestras, no es que ‘Cicerón no cree que...’, sino que ‘cree que su interlocutor no se considera de determinada forma, y que la república no le debe a él más que a su interlocutor’. De este modo, la negación ascendente atenúa, afirman los autores, la fuerza de la negación ya que es menos directa y menos explícita que la negación en la cláusula subordinada, pues el interlocutor / oyente debe inferir (*tertium non datur*) lo que el hablante cree a partir de la expresión de lo que el hablante no cree.

En el caso de las conjunciones *nec* y *neque*, se observa que nunca están contiguas al verbo. Podríamos resumir estos casos con la siguiente fórmula: *nec/neque (enim) ... arbitror*, en donde los puntos suspensivos indican la presencia de uno o más constituyentes oracionales entre la conjunción y el verbo como en (10):

(10) *neque enim fas esse arbitror quidquam me rogantem abs te non impetrare* (Cic. Fam. 5.12.8)

“... y no creo que sea justo por supuesto que yo, que pido algo de ti, no lo obtenga.”

Nuyts (2001:143), por su parte, se pregunta cuál es la diferencia entre la negación en la cláusula principal y la subordinada. Observa que en la mayoría de los casos la negación es intercambiable ((8): “No creo que te consideres así” = “Creo que no te consideras así”) pero que, en algunos casos, donde la negación está en cláusula principal, la sustitución no produce un efecto equivalente en la subordinada ya que tendría un *status* informacional relativo diferente para la negación y para el estado de situación: en los casos de negación en la principal, el estado de situación tiende a ser igual o más importante que la negación, focaliza el estado de situación.

En estos contextos de negación se registra la presencia de la partícula *enim* en cuatro contextos negativos; es decir dos veces en presencia de *non*, una vez con *nec* y otra con *neque*⁷. De acuerdo con Kroon (1995:97), la presencia de *enim* señala un llamado al involucramiento y cooperación del interlocutor en el evento discursivo. Al usar *enim*, el hablante promueve que haya cierto consenso entre él y su oyente (Kroon, 1995:184). Este ‘llamado a la cooperación’ por medio de la partícula *enim*, de algún modo, también sostiene enunciados que, para el locutor presuponen cierta cuestionabilidad (*challengeable*⁸), al igual que las protestas y las objeciones (Kroon 1995:197).

Entonces, el hecho de que *enim* aparezca en contexto de *neg-raising* tiene un impacto pragmático que se refleja desde el punto de vista de la escalaridad.

⁷ La partícula *enim* no aparece nunca en enunciados positivos.

⁸ “...*enim*-units often function as common-ground arguments that support a challengeable central unit.” (Kroon, 1995:203)

Los casos en los que *enim* está presente (*non/nec/neque enim arbitror*) se ubican un escalón por debajo de *non/nec/neque arbitror* en la escala epistémica. En la Tabla 6 actualizamos la Tabla 5 con los datos de los juicios epistémicos en contextos negativos:

Pro certo (+)
omnino arbitror
sane arbitror
satis arbitror
“arbitror”
non/nec/neque arbitror
non/nec/neque enim arbitror
In incerto (-)

Tabla 6: Escala epistémica de *arbitror* de la Tabla 5 con la inclusión de juicios epistémicos en contextos negativos.

Vemos que la presencia de *enim*, en general, intensifica la atenuación, pero respalda la negación, al tiempo que trata de captar el apoyo del interlocutor.

2.4. *AcI, intersubjetividad y grupos sintácticos recurrentes*

En el análisis de los 59 *AcI* de *arbitror*, hallamos una serie de combinaciones sintagmáticas de este verbo con otros predicados de conocimiento o de juicio tales como *scire*, *existimare* y *cogno(vi)sse*. Entendemos que responden al concepto de *grupo sintáctico*, según la NGLÉ (2010:13) (“... estructuras articuladas en torno a su núcleo, que admite diversos modificadores y complementos (...), mediante la combinación de categorías gramaticales de acuerdo con los principios de la sintaxis...”) e involucran verbos de conocimiento. Relevamos *scire* y *existimare* en 4 ocasiones cada uno y *cogno(vi)sse* en 5 oportunidades; son 13 en total. No hay otras opciones léxicas que tengan esta frecuencia de aparición.

Scire se presenta siempre en infinitivo presente activo y con sujeto *te*, *scire te arbitror*, como en (11), siempre en este mismo orden de constituyentes:

- (11) *Quae deinceps acta sint, scire te arbitror* (Cic. Fam. 12.25.5)
“Qué cosas se hicieron a continuación, creo que tú lo sabes.”

Cogno(vi)sse participa siempre bajo la forma del infinitivo perfecto activo con sujeto en acusativo *te*, *arbitror te cogno(vi)sse*, si bien el posicionamiento de estos tres constituyentes es más libre ya que podemos encontrar a *arbitror* al principio o al final de la cláusula y el sujeto en acusativo *te* delante o pospuesto a *cogno(vi)sse*; además podemos hallar otro tipo de constituyentes entre ellos, como muestra (12):

- (12) *Quis fuerit impedimento, arbitror te ex Planci litteris cognovisse* (Cic. Fam. 10.22.2)
“Quién se opuso, creo que tu lo supiste por las cartas de Planco.”

Por su parte, *existimare* exhibe más variación morfológica en relación al sujeto, el tiempo y la voz, aunque el orden de los constituyentes es siempre el mismo (sujeto en acusativo + ‘*existimare*’ + *arbitror*), pudiendo haber otros

constituyentes en el medio. Véase (13) único caso en entorno de negación (neg-raising) para este subconjunto de muestras:

(13) Hoc nostra laus erit illustrior quod illi tribuebatur ignaviae, *de nobis id existimari posse non arbitror* (Cic. *Fam.* 2.16.3).

“Por esto nuestra gloria será más espléndida por el hecho de que será atribuida a aquella pereza, sobre nosotros no creo que se pueda pensar lo mismo.”

Epistémicamente, (11), (12) y (13) resultan construcciones en donde el hablante considera, supone (*arbitror*) que el interlocutor posee el mismo conocimiento (*scire, cogno(vi)sse*)⁹ / estimación (*existimo*) respecto de su declaración. Por este motivo, estas secuencias responden al criterio de juicio epistémico performativo de evidencialidad intersubjetiva (Nuyts, 2001:36). Previamente, Nuyts (2001:27) define la noción de ‘evidencialidad’ (el conocimiento) como aquello que “se relaciona con la indicación que hace al hablante sobre la naturaleza (tipo y calidad) de la evidencia invocada para (asumiendo la existencia de) el estado de situación expresado en su enunciado.” Cuando esa ‘evidencia invocada’ es compartida, se pasa del plano subjetivo al intersubjetivo, ya que la intersubjetividad implica que el hablante asume cierto conocimiento por parte del oyente (*cf.* Nuyts, 2001:37).

Nos encontramos, entonces, ante una estructura en donde el componente intersubjetivo de *arbitror* se combina con verbos de conocimiento / estimación. Aquí, la función del verbo epistémico es mitigar la posición del hablante frente a su presunción de saber qué es lo que el interlocutor sabe / estima. No obstante, hay diferencias. *Existimo*, es un verbo de valoración intelectual y la combinación de este verbo con *arbitror* produce una certidumbre inferior a *arbitror + cogno(vi)sse/scire*: ‘creer que el otro sabe’ es ‘más cierto’ que ‘creer que el otro cree/juzga’.

Otra cuestión relacionada con la intersubjetividad en estas combinaciones verbales tiene que ver con el orden de palabras. En 12 de los 13 casos de *existimo, cogno(vi)sse* y *scire* el tópico (tema) se ubica a la izquierda del verbo de conocimiento / juicio: se habla de algo que las dos personas conocen, como se puede observar en los casos citados. El otro caso, el treceavo, es particular ya que es precisamente la combinación verbal ‘*te scire arbitror*’ el tópico discursivo, lo que está a la izquierda (“*Et te scire arbitror, quanti fecerim C. Avianium Flaccum...*” Cic. *Fam.* 12.79.1). Como es sabido, la posición topical está ocupada por aquello que se va a tratar, un tema sobre el que ambos participantes comparten información (*cf.* NGLE, 2010:754-755). Entonces, es posible que en este ejemplo, la ubicación de *scire te arbitror* en posición inicial sea una cuestión de énfasis en pos de cortesía y/o advertencia sobre lo que sigue.

2.5. Acl y perífrasis modal de gerundivo

Hay un subgrupo de muestras que proponemos revisar aquí como casos de Acl, a diferencia de la descripción del OLD *s.v.* *arbitror* 3, que brevemente hemos consignado en el inicio de este trabajo. Se trata de 6 muestras que contienen gerundivos que interpretamos como integrantes de una perífrasis pasiva en infinitivo.

⁹ A ello debemos agregar y hacer explícito el significado y la tipología de *Aktionsart* que poseen *cognosco* y *scio*, conocimiento dinámico y conocimiento estático respectivamente, como refiere Torrego (2017:21) lo cual los distingue uno del otro.

En la siguiente tabla podemos ver un resumen de la estructura interna de las cláusulas de Acl que estamos encarando en este apartado:

Ubicación	Acl de gerundivo			Oración principal	
	Sujeto sintáctico	Infinitivo con o sin esse	Dativo agente	Verbo Principal	Sujeto
Cic. Fam. 1.4.3	∅	gnd + esse	<i>mihi</i>	<i>arbitror</i>	ego
Cic. Fam. 5.13.1	<i>hoc</i>	gnd	<i>tibi</i>		∅
Cic. Fam. 10.8.1	<i>me</i>	gnd + esse	<i>huic</i>		∅
Cic. Fam. 11.1.3	∅	gnd	∅		∅
Cic. Fam. 12.30.1	∅	gnd	<i>Luceio</i>		∅

Tabla 7: Cláusulas de Acl con gerundivos

Encontramos que, junto a un verbo que expresa modalidad epistémica, podemos hallar también un constituyente que expresa modalidad deóntica.¹⁰ Giammatteo; Marcovecchio (2010), que trabajan con perífrasis verbales y adverbios, sostienen que hay una jerarquía universal de núcleos funcionales que ordena las capas estructurales de la oración. Resumidamente, el dominio más interno corresponde a la modalidad agentiva y deóntica y la capa más elevada aloja la modalidad epistémica. Entonces la modalidad epistémica es más externa que la modalidad deóntica dentro de la predicación, y no a la inversa, algo que constatamos por hecho de encontrar la perífrasis de gerundivo subordinada al verbo *arbitror*.

Observemos la muestra (14):

(14) *Ego neque de meo studio neque de non nullorum iniuria scribendum mihi esse arbitror*; (Cic. Fam. 1.4.3).

“Yo considero que (yo) no debe escribir ni sobre mi oficio político ni sobre la injuria de nadie.”

La desinencia de *arbitror* está reforzado por *ego* en primera posición; luego, dentro de la cláusula de infinitivo, el agente en dativo *mihi* designa otra vez al referente, al hablante. Son tres elementos que designan al mismo referente, y no debemos ignorar el posesivo *meo*. Como decíamos en la sección 2, hay un elevado grado de explicitación del sujeto, por ende, de performatividad.

En (15) también se construye un enunciado personal con *gerundivo* que carece de *ego* explícito y que tampoco muestra coincidencia con los sujetos agentes de cláusula principal y subordinada:

(15) *Si cui forte videor diutius et hominum expectationem et spem rei publicae de mea voluntate tenuisse suspendam, huic prius excusandum me esse arbitror quam de insequenti officio quidquam ulli pollicendum*; (Planc. Fam. 10.8.1).¹¹

“Si por casualidad a alguien le parece que mantuve en suspenso durante demasiado tiempo ya las expectativas de los hombres ya la esperanza de la República acerca de mi intención, a este yo considero que le debo pedir disculpas antes que prometerle a otro qué es lo que se debe hacer después.”

10 “Deontic modality is an evaluation of the moral acceptability, desirability or necessity of a state of affairs, i.e. it crucially involves notions such as ‘allowance’, ‘permission’ and ‘obligation’.” (Nuyts, 2001:25).

11 Hay dos casos muy similares a (15) en los libros V (5.3.1) y XII (12.30.1).

Aquí tenemos al verbo *arbitror* como verbo principal sin otra marca performativa que su desinencia; luego, la cláusula de Acl (*huic prius excusandum me esse*) en función de OD presenta el pronombre acusativo *me* sujeto sintáctico de la perífrasis pasiva *excusandum esse* y el pronombre dativo *huic* es el agente de *excusandum*. En cuanto a explicitación del referente, o intensidad de performatividad, queda por debajo de (14).

Por su parte, podemos ver que el ejemplo (16) también cuenta solamente con la desinencia verbal de *arbitror*, pero da un paso más allá y prescinde del dativo agente del gerundivo acentuando así la construcción impersonal:

(16) *Dandus est locus fortunae, cedendum ex Italia, migrandum Rhodum aut aliquo terrarum arbitror* (D. Brut. Fam. 11.1.3).

“Se debe dar espacio a la suerte, pienso que se debe abandonar Italia, migrar a Rodas o a algún otro lugar de las tierras.”

Al analizar las estructuras de los ejemplos (14), (15) y (16), vemos que el verbo epistémico combinado con la modalidad deóntica se traduce en que el hablante comunica al oyente su grado de compromiso con el enunciado y, al mismo tiempo, lo advierte con cierta fuerza. En otras palabras, el hablante modifica su compromiso con la evaluación deóntica al expresar primero su grado de compromiso respecto de la verdad de la información por medio de un verbo epistémico. El efecto que se produce es que la forma epistémica ejerce una fuerza de mitigación sobre la calificación deóntica (cfr. Nuyts, 2001:337). Y este efecto no es inverso, no hay elementos deónticos modificando la modalidad epistémica porque no se registran casos en los que la modalidad epistémica esté subordinada a la modalidad deóntica.

3. Cláusulas Parentéticas

Siguiendo a Bolkestein (1998b), las oraciones parentéticas de *verba sentiendi* funcionan como modalizadores de una parte de la oración matriz o de ella en su totalidad; es posible hallarlas ubicadas al principio, en medio o al final de la oración. Por norma, no suelen aparecer en discursos indirectos, pero pueden hacerlo en cualquier tipo de texto. Su uso se relaciona con el grado de presencia con que el hablante quiere hacerse sentir en el texto. Desde la perspectiva que domina el enfoque de nuestro trabajo, las cláusulas de este tipo son funcionales a la performatividad, pues se presentan en primera persona del singular en tiempo presente: en el caso de *arbitror*, siempre están introducidas por *ut* y, a veces, también están presentes el sujeto *ego* o la partícula enfática *equidem* (Bolkestein, 1998a:23). Con estas dos partículas, *ego* y *equidem*, acompañando al verbo epistémico el hablante estaría indicando de modo enfático algún tipo de contraste, de diferencia, entre su opinión y otra expresada o aludida en el contexto discursivo.¹²

En *Familiares* hemos registrado 13 casos prototípicos, de acuerdo con la descripción precedente, de parentéticas de *arbitror*, en ocho oportunidades introducidas por *ut*, como en (17), y en otras cinco introducidas por *ut ego*, como en (18).

¹² Para ver cómo se formalizan con otros verbos epistémicos, cfr. Bolkestein 1998b:11)

(17) Si quando erit civitas, erit profecto nobis locus; *sin autem non erit, in easdem solitudines tu ipse, ut arbitror, venies in quibus nos consedissee audies* (Cic. Fam. 2.16.6)

“Si en algún momento hay estado de derecho, habrá sin dudas lugar para nosotros; si no la hay, en cambio, en aquellas soledades, tú mismo, a mi parecer, vendrás a donde hayas escuchado que nosotros nos establecimos.”

(18) *ardeo cupiditate incredibili neque, ut ego arbitror, reprehendenda, nomen ut nostrum scriptis illustretur et celebretur tuis*; (Cic. Fam. 5.12.1)

“Ardo por un increíble deseo y, como/según yo creo, no debe ser reprochado, (ardo porque) nuestro nombre se vuelva célebre e ilustre gracias a tus escritos.”

En (17) la parentética marca una fuerte intervención de Cicerón sobre su convicción de que Celio se les sumará donde sea que estén; “*ut arbitror*” expresa una percepción positiva sobre ese evento del futuro. En cambio, en (18) la oración parentética expresa una oposición anunciada por *neque*: el *ego* expresado se opone a quienes crean que esa *cupiditas* deba ser reprochada, se opone al dativo agente ausente del gerundivo *reprehendenda*.

Bolkestein (1998b) se centra en la distribución de los *verba sentiendi* modalizadores parentéticos en las cartas de Cicerón en relación a la posición lineal (ubicación en la oración). Para el verbo *arbitror* en *Ad familiares*, nosotros hallamos los siguientes resultados. Sobre el total de 13 casos, menos del 20% (3 casos), se encuentran en una pausa sintáctica, entre dos oraciones. Luego, son más numerosos (el 60%) los casos en los que la parentética está en segunda posición (después de *neque, et* o *quare*). Los dos casos restantes tienen el denominador común de registrarse entre un modificador y su núcleo. Del mismo modo que notó Bolkestein (1998b:12), en estos casos la fuerza modalizadora (*scope*) se limita a un solo elemento del constituyente según el caso. Cuando está antes o después del verbo, la focalización es hacia atrás. El único caso en donde la cláusula parentética se encuentra entre los constituyentes del sintagma nominal (adj.+parentética+sust.) y la focalización es hacia adelante (y recae sobre *Trebulano*) es en (19):

(19) *Nec vero sum oblitus litterarum tuarum, quas ad me misisti, cum Caesari obviam venisses in agro, ut arbitror, Trebulano*. (Cic. Fam. 11.27.3)

“Y no me olvidé, por cierto, de tus cartas, las que me mandaste cuando ibas al encuentro de César, como/según creo, en el campo Trebulano.”

3.1. Cláusulas parentéticas y entornos de negación

Ninguna de las parentéticas presenta elementos de polaridad negativa en su interior, lo que se aviene con la caracterización que hemos presentado. Sin embargo, resulta productivo analizar su relación con la negación en la oración que la contiene. Sobre un total de 13 oraciones parentéticas, en 8 casos el entorno sintáctico de la parentética tiene polaridad positiva. En cambio, tenemos 5 casos en los que la negación, *neque* (3 veces) y *nec* (2 veces), se ubica inmediatamente antes y produce diferentes efectos. En (18), por ejemplo, la parentética parece atenuar la fuerza deóntica de *nec reprehendenda*. También insinúa un contraste entre su punto de vista y algún tipo de objeción que se pueda presentar a su propuesta (*ut nostrum scriptis illustretur et celebretur tuis*), que podría provenir de parte del interlocutor o destinatario de la carta, aunque no hay un agente explícito para el gerundivo.

Algo parecido sucede en (20): las negaciones convierten la estructura comparativa en un enunciado superlativo. Entonces, ese grado máximo resulta “justificado” por la inserción de la parentética, o bien atenuado (como queriendo bajar un poco la hipérbole). Es decir, focaliza el entorno negativo, que en realidad es una lítote por medio de la cual Cicerón afirma que Apio Pulcro, el destinatario de la carta, le mandó al *más amigo, idóneo y prudente*.

(20) *quo [sc. L. Lucilio] quidem hominem neminem potuisti nec mihi amicioem nec, ut arbitror, ad ea cognoscenda quae scire volebam aptiorem prudentioremve mittere.* (Cic. Fam. 3.5.1)

“por cierto, no pudiste mandar a ningún hombre ni más amigo para mí, ni más idóneo o prudente que él, como creo, para conocer estas cosas que quería saber.”

En (21), de manera similar, la parentética sirve para focalizar *nec frustra*, negación coordinada que corrige lo que parece sentir el hablante como una presuposición de su interlocutor (o de terceros). Es el único de los cinco casos en donde la oración parentética focaliza hacia atrás. *Nec frustra* también es una suerte de lítote con la cláusula parentética: Cicerón describe que *summo studio me consecutum esse* de manera *utile*.

(21) *sed tamen, quidquid elaborari aut effici potuerit ad istorum benevolentiam conciliandam et colligendam, summo studio me consecutum esse, nec frustra, ut arbitror;* (Cic. Fam. 9.16.2)

“... pero sin embargo, lo que haya podido ser hecho o logrado para conciliar y reunir la benevolencia de ellos, lo conseguí con gran dedicación, y no en vano, como creo.”

4. *Arbitror*, *AcI* y relativas trabadas

Dentro de los 59 casos de *arbitror* con *AcI*, hay diez muestras que se componen de una cláusula relativa trabada, como puede verse en (22), y también en (3) reproducida aquí:

(22) *scripsi igitur Aristotelio more, quemadmodum quidem volui, tres libros in disputatione ac dialogo de oratore, [quos arbitror Lentulo tuo fore non inutiles]* (Cic. Fam. 1.9.23)

“Escribí pues a la manera de Aristóteles, como quise ciertamente, tres libros en discusión y diálogo “sobre el orador”, los cuales creo que no serán inútiles para tu Léntulo.”

(3) *res eas gessi, quarum aliquam in tuis litteris et nostrae necessitudinis et rei publicae causa gratulationem exspectavi, quam ego abs te praetermissam esse arbitror, quod vererere, ne cuius animum offenderes;* (Cic. Fam. 5.7.3)

“hice estas cosas, de las cuales esperaba alguna gratitud en tus cartas por necesidad nuestra y de la República, (gratitud) que yo creo que ha sido omitida por ti por temor y porque temes ofender a alguien.”

Pinkster (2021:492) llama a estas estructuras ‘de entrelazamiento’ (*interlacing*), es decir que una cláusula relativa adnominal pueda ser utilizada dentro de otra cláusula subordinada, ya sea de verbo conjugado o de infinitivo, y el relativo cumpla un rol en ese predicado subordinado segundo. Bortolussi (2005) refiere que este fenómeno es también denominado, en alemán, ‘relative

Verschränkung'; puede darse con diferentes tipos de completivas, si bien predominan las completivas de AcI. (cfr. Bortolussi, 2005:479-481), lo cual podemos confirmar con nuestro *corpus*.

En (22) el pronombre *quos* está en acusativo plural y está concordando en género y número con su antecedente *tres libros*, pero el caso acusativo se debe a que funciona como el sujeto (en acusativo) del infinitivo futuro *fore*, que es el centro de la predicación de la oración AcI, OD de *arbitror*.

En (3) *quam* es el sujeto del predicado *praetermissam esse* (subordinado a *arbitror*). Y como se puede observar comparando ambas muestras, el pronombre *ego* puede aparecer o no dentro de las relativas: al igual que en las parentéticas prototípicas de *arbitror*, es un constituyente de aparición variable. Para el conjunto de 10 cláusulas de este tipo, solo aparece dos veces.

En el caso (23) el relativo es un pronombre neutro singular (*quod*) que retoma una idea u oración precedente.

(23) *Sed id facilius consequar si ad me in Ciliciam veneris. Quod ego et mea et rei publicae et maxime tua interesse arbitror.* (Cic. *Fam.* 2.19.2)
 "Pero obtendría esto más fácilmente, si vinieras a Cilicia. Lo cual creo que le interesa tanto a la República como a ti especialmente."

En 7 casos, el pronombre retoma la referencia de una porción de texto u oración precedente: en 6 de esas muestras, como en (22), el pronombre es *quod*, neutro singular; en el caso restante, el séptimo, el pronombre es *quae*, neutro plural.

En cuatro de estos 7 casos, el pronombre es el sujeto del infinitivo de la relativa trabada y en los tres restantes es el OD. Bortolussi (2005:481) observa que el relativo puede cumplir aún más funciones dentro de la cláusula.

Los restantes 3 pronombres, que no son ni *quod* ni *quae* funcionan dos como sujeto y uno como OD.

Es necesario señalar aquí que el análisis de estos 10 casos por separado está motivado por la semejanza que presentan con las cláusulas parentéticas, puesto que el verbo *arbitror* parece estar, en cierto sentido, semánticamente reducido a ser un marcador de la presencia del hablante y de su compromiso epistémico. Bortolussi (2005:486) dice que en estas construcciones se ve que el verbo rector no contiene una predicación propia, sino que son el soporte de una predicación.

En relación con este tipo de estructuras con fenómeno de *interlacing*, vemos que hay una serie de aspectos compartidos con las cláusulas parentéticas.¹³ Recordemos cómo describe Bolkestein (1998b:1ss) las cláusulas parentéticas y cómo las define según diversos criterios: número y naturaleza de constituyentes limitados y concretos [*ut*] (*ego*) (*equidem*) *arbitror*], hay ausencia de negación, son sintácticamente independientes y pueden tener alguna relación semántica o lógica con la matriz, explicitada o no por la presencia de un subordinante.

¹³ Al respecto, Ernout;Thomas (1953:333) sostienen que la proposición relativa goza de una cierta autonomía y que a veces pueden funcionar como parentéticas o como un anacoluto, y que eventualmente podrían adquirir un valor adverbial causal o condicional según el contexto.

En este sentido, Nuyts (2001:153) observa, para este tipo de relativas, que hay casos en los que “the mental state predicate, although syntactically integrated, is informationally parenthetical (hence non-focal).” Es decir, se trata de cláusulas cuyo predicado de verbo performativo está totalmente integrado sintácticamente a la oración matriz pero “it behaves like a parenthetical relative to the preposed ‘embedded’ subject. This is a perfect example of a syntactic ‘amalgam’ or ‘blend’” (Nuyts, 2001:153). Y nos recuerda que en la terminología alemana se llama ‘*Satzverschränkung*’ a este tipo de estructuras.

Al comparar estructuralmente ambas formas vemos que, sin dudas, la mayor cantidad y variedad de constituyentes de las relativas trabadas + AcI difiere respecto de la estructura concisa y cerrada de las parentéticas, no hay semejanzas aquí.

Pero, en cuanto a la negación, vemos que las relativas no presentan negación en su interior, al igual que las parentéticas. El fenómeno de *neg-raising* afecta a todas las muestras y las relativas son todas positivas. Sin embargo, sí puede haber algún elemento de polaridad negativa. Analicemos (24) donde se habla sobre unos gastos en provisiones militares:

(24) ... *quod quidem fieri sine tributo posse non arbitror.* (Cic. Fam. 12.30.4)
“lo cual sin duda no considero que pueda ocurrir sin un impuesto.”

Aquí *non* y *sine* interactúan anulándose mutuamente y su función es atenuar la antipática medida de crear un impuesto; si parafraseamos 24 quitando los dos términos negativos, la traducción será: “lo cual (si Cornificio pretende que le devuelvan los gastos bélicos que él asumió) (solo) sí es factible con un impuesto.”

En la oración (22) ocurre algo semejante, el adverbio de negación *non* se anula con el adjetivo *inutiles* en una suerte de lítote y “los libros serán útiles para Léntulo”.

En el plano sintáctico, a juzgar por los datos del *corpus* que hemos ejemplificado con (22)-(24), el pronombre relativo actúa como un puente entre el tópico precedente y la información nueva que vehiculiza el infinitivo y su predicación. A su vez, ese pronombre es la prueba de una dependencia sintáctica. Es decir, no funcionan como parentéticas plenas debido a la dependencia sintáctica, pero sin embargo hay una independencia en cuanto al contorno entonacional (en parte sugerido por los límites que marcan el inicio de la trabada con el pronombre y el fin que suele estar indicado por la presencia de *arbitror* o un cambio sintáctico) y a la relevancia informativa que nos lleva a pensar en una estructura discursiva cuya identidad estaría cercana a las parentéticas.

Si se observa la posición final recurrente de estas cláusulas relativas, en los 3 ejemplos y en todos los relevados, en especial las de *quod/quae* que recuperan como antecedente el discurso previo, no puede negarse que hay una cercanía con las cláusulas parentéticas, en tanto el verbo *arbitror* es más relevante como marcador de modalidad epistémica que como núcleo sintáctico informativo de la relativa. Pero, a diferencia de lo que ocurre con las verdaderas parentéticas, en latín estas estructuras explicitan la dependencia sintáctica respecto de *arbitror* a través de la función pronominal del relativo. En otro orden de cosas, las trabadas, por su ubicación pospuesta y por su imbricación estructural, remedan parcialmente el contorno entonacional de las parentéticas.

5. Conclusiones

Hemos analizado las 160 ocurrencias del verbo *arbitror* en *Epistulae ad familiares* de Cicerón con el objetivo de (i) relevar los juicios epistémicos performativos (*arbitror* en primera persona y presente), según son descriptos en la bibliografía, (ii) cuantificar el uso parentético del verbo performativo, (iii) reconocer variantes recurrentes dentro del conjunto de cláusulas de infinitivo que complementan al verbo y (iv) estudiar ciertas combinatorias semántico sintácticas que revelan diferentes estrategias asociadas con la performatividad, el grado de certeza, la intersubjetividad; todo ello relacionado con la modalidad epistémica y su impacto pragmático en la formulación del discurso.

Tal como la bibliografía especializada consigna, la cláusula de AcI es la principal estructura complementante para *arbitror*, en consonancia con los restantes *verba sentiendi*. Sin embargo, notamos que es necesario explicitar algunas cuestiones. En la Tabla 8 podemos ver el resumen de las estructuras relevadas para los juicios epistémicos performativos del verbo *arbitror*; en particular, para la complementación de AcI, hemos consignado las particularidades sintácticas recurrentes que componen ese conjunto de datos, y sobre los que nos hemos detenido a lo largo de este trabajo:

<i>arbitror</i>	AcI 82%	expresiones lexicalizadas	13
		perífrasis de gerundivo	5
		relativa trabada	10
		restantes AcI	31
		Subtotal	59
	Parentéticas 18%		13
	Total general	72	

Tabla 8: Complementación y uso parentético de *arbitror*

Los AcI predominan ampliamente con el 82% (59 casos) de las ocurrencias distribuidas en cuatro grupos: expresiones lexicalizadas, perífrasis de gerundivo, relativas trabadas y 31 cláusulas de AcI, cuya estructura interna no se corresponde con ninguna de las precedentes; el 18% restante pertenece a los 13 casos de cláusulas parentéticas.

Pero, si contabilizamos las 10 relativas trabadas de la sección 4 con las parentéticas de la sección 3, el porcentaje de parentéticas ascendería a 32%.

El desglose de subtipos dentro del conjunto de cláusulas de AcI responde al grado de recurrencia con que algunas peculiaridades sintáctico-semánticas se presentan, y detalles que tienen impacto discursivo, pero que también resultan significativos para la expresión de la modalidad epistémica, su escalaridad y su vínculo con otras modalidades, como la deóntica.

La performatividad se expresa por medio de diversos recursos: por un lado, la desinencia verbal, y por otro los pronombres *ego*, *me*, *mihi*, *meus*. En latín, como en castellano (a diferencia del francés o el inglés), de todos ellos, basta con la desinencia verbal para que podamos hablar de juicio performativo; los pronombres, por su parte, son un añadido que interviene en la explicitación de esa primera persona del singular del tiempo presente, lo cual suele producir un foco contrastivo relativo, más o menos marcado según su abundancia, con

respecto a la posición del interlocutor o de un tercero. Benveniste (1971:176) sostiene que las actualizaciones del ‘yo’, y del ‘tú’, “marcan mediante cada una de sus propias instancias el proceso de apropiación por el locutor (...) por procedimientos variables según el tipo de idioma...” Los distintos elementos defécticos que señalan al *ego*, entonces, con cada aparición, marcan una gradualidad performativa en ese proceso de apropiación en el juicio epistémico.

En relación con la escala epistémica, podemos señalar que hay una serie de opciones léxicas que acompañan a *arbitror* y cuya interacción despliega diferentes grados de compromisos (desde *pro certo* a *in incerto*) en relación con el estado de situación. Frente a un uso ‘neutro’ del verbo como podemos ver en (25),

(25) *eam ad te missam esse arbitror* (Cic. *Fam.* 1.2.4)
 “creo que esta te fue enviada”

hemos notado en la sección 2 que los adverbios de modo *omnino/sane* llevan el enunciado hacia la zona de *pro certo* (+), mientras que los indicadores de polaridad negativa *non/nec/neque* y *enim* se ubican en la zona *in incerto* (-). Para el caso específico de las partículas de polaridad negativa, vimos que el fenómeno del *neg-raising* actúa como un atenuador del juicio epistémico a favor de una mayor importancia para el estado de situación.

Pro certo (+)	omnino/sane/satis eam ad te missam esse arbitror
‘Neutrum’	<i>eam ad te missam esse arbitror</i>
	non/nec/neque eam ad te missam esse arbitror
In incerto (-)	non/nec/neque (enim) eam ad te missam esse arbitror

La intersubjetividad de los juicios epistémicos emerge al analizar las estructuras lexicalizadas de *arbitror + scire/cogno(vi)sse/existimare*. Algo semejante ocurre con la partícula consensuatoria *enim*, pero están en entornos distintos. Esta última aparece asociada a casos de *neg-raising* y aparentemente están en distribuciones complementarias. Son casos en donde se pone de manifiesto que la evidencialidad, las fuentes de información sobre las que el juicio performativo se construye, es compartida con el interlocutor. Como dice Carretero (1996:256) sobre Nuyts, todo se relaciona con la idea de *discourse strategy*, o sea, la adecuación del enunciado al oyente/lector o, dicho de otro modo, la preferencia de una estructura sintáctica frente a otra se relaciona con las motivaciones ‘autorales’ que subyacen al enunciado. De hecho, el uso de un verbo epistémico tiene que ver con una estrategia discursiva de mitigación respecto de un enunciado, y se ve claramente en la diferencia que hay en decir *tu scis* (tú sabes) y *arbitror te scire* (creo que tú sabes), algo así como imposter una falsa duda con el fin de suavizar el enunciado. Y lo que se mitiga es que el juicio epistémico hace expreso el hecho de que el hablante ‘sabe’ el grado de participación del oyente/lector respecto del estado de situación; es una mitigación de cortesía.

Otro aspecto, la interacción de modos. Las muestras que contienen las perífrasis de gerundivo demuestran que los predicados de modalidad epistémica se pueden combinar con otro tipo de modalidad, por ejemplo, la deóntica, según el orden ya descrito por Marcovecchio; Giammatteo (2009). Y como consecuencia de esta estructura, la modalidad deóntica se vuelve informativamente más relevante. El efecto que se produce es que la forma epistémica ejerce una

fuerza de mitigación sobre la calificación deóntica. La intercesión del verbo epistémico *arbitror* suaviza, atenúa, el contenido imperativo del gerundivo.

También hemos podido constatar en nuestro *corpus* los postulados de Bolkestein (1998a y b) sobre el uso parentético de *arbitror* según la estructura *ut (ego) (equidem) arbitror*. Asimismo, notamos ciertos aspectos compartidos entre estas parentéticas ‘puras’ y las diez relativas trabadas. No obstante la dependencia sintáctica de estas últimas, Nuyts (*cfr.* 2001:153-154) remarca la autonomía discursiva y semántica para este tipo de construcciones. Es decir, son informacionalmente independientes y es *arbitror* el que se reduce a una especie de marcador modal porque queda relegado entre pausas, como un añadido, o “escondido” en el interior de una subordinada, cumpliendo aun con su función de mostrar la intención del hablante de hacerse presente en el texto.

En resumen, si bien se constata la predominancia de Acl como complementos de *arbitror* en una relación que multiplica unas 4.5 veces el uso parentético registrado, lo que por sí da una proporción para los marcos predicativos asignados al verbo por los diccionarios, este uso puede verse incrementado si se toman en cuenta las cláusulas relativas trabadas como parentéticas. Dado el análisis llevado a cabo, los 10 casos de cláusulas trabadas deben señalarse especialmente, por fronterizos entre el Acl y la estructura parentética, que se distingue casi al mismo nivel de las estructuras lexicalizadas, en el casi 50% que suman junto con los casos de perífrasis con gerundivo. Los pronombres, adverbios y ciertos verbos combinados con *arbitror*, como hemos visto, ponen al descubierto determinadas funciones discursivas que exceden el análisis sintáctico. La intersubjetividad subyace a ciertas combinaciones léxicas y determinados órdenes de constituyentes. Estos aspectos funcionales y cualidades discursivas de las estructuras sintácticas asociadas a *arbitror* solo son visibles si se realiza una cuidadosa lectura con una lupa de aumento sobre los datos.

Bibliografía

- » Álvarez Huerta, O. (2009) "Pronombres". En: Baños Baños, J.M. (coord.) *Sintaxis del Latín Clásico*. Madrid: Liceus E-Excellence, cap. X.
- » Baños-Baños, J.M. (ed.) (2009). *Sintaxis del Latín Clásico*. Madrid: Liceus E-Excellence.
- » Benveniste, E. (1971). *Problemas de Lingüística General I*. México/Buenos Aires: Siglo veintiuno Editores.
- » Bolkestein, M. (1998a). "Modalizing one's message in latin: 'Parenthetical' verba sentiendi". En: Ternes, C. M. Longrée, D. (eds). *Oratio soluta – oratio numerosa: Les mécanismes linguistiques de cohésion et de rupture dans la prose latine*. Actes des huitièmes "Rencontres Scientifiques de Luxenburg", 1995. Études Luxembourgeoises d'Histoire et de Littérature Romaines vol 1, 22-33.
- » Bolkestein, M. (1998b). "Between brackets: (some properties on) parenthetical clauses in Latin. An investigation of the language of Cicero's letters". En: Risselada, R. (ed.). *Latin in Use*. Amsterdam Studies in the Pragmatics of Latin. Amsterdam, J. C. Gieben Publisher, 1 – 17.
- » Bortolussi, B. (2005). "Subordination seconde du relatif. Contraintes d'emploi". En: Calboli (ed.), 479–492.
- » Carretero, M. (1996). "A new angle on an Old Theme: Epistemic Modality Reconsidered". En: *Estudios Ingleses de la Universidad Complutense*, 4, 253-263, Servicio de Publicaciones UCM, Madrid.
- » *Classical Latin Texts*. A resource prepared by The Packard Humanities Institute (PHI), disponible en <http://latin.packhum.org/index>; obtenido el 22/09/2021.
- » Danckaert, L. (2012). *Latin embedded clauses: the left periphery*. Amsterdam-The Netherlands: John Benjamins B.
- » Devine, A.M., Stephens, L.D (2013). *Semantics for Latin. An Introduction*. Oxford: Oxford University Press.
- » Ernout, A.; Thomas, F. (1953). *Syntaxe Latine*. Paris: Éditions Klincksieck.
- » Kroon, C. (1995). *Discourse Particles in Latin. A Study of nam, enim, autem, vero and at*. Amsterdam: J.C. Gieben Publisher.
- » Kühner, R.; Stegmann, C. (1955). *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*. Zweiter Teil, Dritte Auflage, Gottschalksche Verlagsbuchhandlung. Leverkusen.
- » Langacker, R. W. (1991). *Foundations of Cognitive Grammar, II*. Descriptive Application. Stanford: Stanford University Press.
- » Manfredini, A. (2021) "Predicados epistémicos en latín: el caso de *pro certo* en combinación con *habere* y otros *verba dicendi/sentiendi*". En: Martín Rodríguez, A. (ed.), *Linguisticae Dissertationes: Current Perspectives on Latin Grammar, Lexicon and Pragmatics* (Proceedings from the ICLL Las Palmas de Gran Canaria 2019). Madrid: Ediciones Clásicas, pp.393-406.
- » Marcovecchio, Ana María; Giammatteo, Mabel (2009). "Perífrasis verbales: una mirada desde los universales lingüísticos", *Sintagma* 21, 21-28.
- » Nuyts, J. (2001). *Epistemic Modality, Language and Conceptualization. A Cognitive-Pragmatic Perspective*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

- » *Oxford Latin Dictionary* (1968 - 1982). Oxford: Clarendon Press. (OLD).
- » Pinkster, H. (2015). *The Oxford Latin Syntax*, vol.1. Oxford: Oxford University Press
- » Pinkster, H. (2021). *The Oxford Latin Syntax*, vol.2. Oxford: Oxford University Press.
- » RAE y Asociación de Academias de la Lengua Española (2010). *Nueva Gramática de la lengua española*. Manual. Buenos Aires: Grupo Editorial Planeta. (NGLE)
- » Torrego, E. (2019). "The expression of knowledge in Latin: *cognosco, nosco, scio, nescio* and *ignoro*". En: Lidewij Van Gils, Caroline Kroon, Rodie Risselada (eds). *Lemmata Linguistica Latina. Volume II. Clause and Discourse*. Boston, 20-47.
- » Traugott, Elizabeth Closs (2004). "From Subjectification and Intersubjectification". En: Raymond Hickey (ed.), *Motives for Language Change*. Cambridge University Press, pp 124-139.
- » Ziff, P. (1984). *Epistemic Analysis of Coherence Theory of Knowledge*. Springer – Science+Business – Media Dordrecht.